



Resolución Directoral

Nº 024-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100

Trujillo, 20 de Febrero de 1991

VISTO, el Informe No. 01-91-COMISION R.D. Nº 20-90-GR-SM-LL/CHAVI-0100 de la Comisión de Liquidación Final del Contrato de la Obra No. 02 "Túnel Intercuenca Salida", ejecutado por el Contratista Asociación Temporal COSAPI-COUS-ICE, objeto de la Licitación Pública con Pre Calificación Nº 003-86-INADE-8401 a precios unitarios;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 065-86-INADE-8401 del 01 de Agosto de 1986, se aprobó el Expediente Técnico con Presupuesto Base ascendente a I/. 220'459,971.27 con precios vigentes al mes de Julio 1986 y se autorizó la Convocatoria a Licitación Pública con Pre Calificación Nº 003-86-INADE-CHAVIMOCHEC, designándose la Comisión de recepción y Adjudicación;

Que, mediante Oficio Circular Nº 007-86-INADE-8401 del 16 de Agosto de 1986 se modificó el Presupuesto Base ascendente a I/. 232'858,917.64 con precios vigentes a Junio 1986, como respuesta a la consulta presentada por un postor durante el proceso licitario;

Que, la Buena Pro para la ejecución de los trabajos se otorgó en mesa, siguiendo los procedimientos del RULCOP, a la Asociación Temporal COSAPI-COUS-ICE por el monto de su propuesta a precios unitarios, ascendente a I/. 243'582,103.85 con precios al mes de Julio 1986, mediante Resolución Directoral Nº 070-86-INADE-8401 del 21 de Agosto de 1986, habiéndose suscrito el Contrato el 09 de Setiembre de 1986 y aprobado con la Resolución Directoral Nº 094-86-INADE-8401 de fecha 12 de Octubre de 1986 estableciéndose el plazo de ejecución de 1320 días calendarios, contados a partir del 02 de Octubre de 1986, cuyo término contractual debió vencer el 14 de Mayo de 1990;

Que, por Resolución Directoral Nº 017-87-INADE-8401 del 02 de Abril de 1987 se otorgó la Primera Ampliación de Plazo de 08 días calendarios de conformidad con los artículos 5.2.1, inciso o) del 5.7.4 de RULCOP, quedando diferida la fecha de terminación de la obra al 22 de Mayo de 1990.

Que, por Resolución Directoral Nº 136-88-INADE-8401 del 26 de Julio de 1988, se otorgó la Segunda Ampliación de Plazo de 07 días calendarios, de conformidad con el inciso d) del Artículo 5.7.4 del RULCOP, desplazándose la fecha de terminación de la obra al 29 de Mayo de 1990;

/..

Que, por Resolución Directoral N° 112-89-INADE - 8401 del 26 de Mayo de 1990, se otorgó la Tercera Ampliación de Plazo de 96 días calendarios, de conformidad con el inciso g) del Artículo 5.7.4 del RULCOP, CG 38 numeral 8, 801 de las Condiciones Generales de Contratación, ET-3 ítem 1.4 de la Especificación Técnica por haberse modificado la sección de Revestimiento del Proyecto original, fijando como fecha de terminación de la obra el 02 de Setiembre de 1990;

Que, por Resolución Directoral N° 043-90-INADE-8401 de fecha 18 de Mayo de 1990, se aprueba el Contrato de Modificación del Plazo Contractual y Mayores Costos del Programa de Aceleración, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 30 de Junio de 1990;

Que, por Resolución Directoral N° 103-90-INADE - 8401 del 16 de Julio de 1990, se otorgó la Cuarta Ampliación de Plazo de conformidad con el inciso c) del Artículo 5.7.4 del RULCOP de 22 días calendarios quedando diferida la terminación de la obra a la fecha 22 de Julio de 1990;

Que, por Resoluciones Directoriales Nos. 076-87 , 211-88, 229-89, 004-90, y 036-90-INADE-8401 se aprobó los Presupuestos Adicionales por Mayores Metrados de Partidas Contractuales y nuevos precios para Partidas Complementarias de las etapas de perforación y revestimiento, que alcanzan una suma de (I/.m. 34'209,649.13) TREINTICUATRO MILLONES DOS-CIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTINUEVE Y 13/100 MILLONES DE INTIS, a precios de Julio de 1986;

Que, por Resolución Directoral N° 049-INADE-8401 del 08 de Junio de 1990, se aprobó la Orden de Variación N° 01 donde se hizo un deductivo de I/. 24'273,903.00 y se incremento un monto de I/ ---- 24'261,325.00 a precios de Julio de 1986, por disminución de metrados del revestimiento de concreto al modificarse el espesor y la sección original ante el comportamiento autosostante del macizo rocoso perforado, mayores metrados y pactación de nuevos precios unitarios, modificándose el monto - del Contrato Principal de I/. 243'582,103.85 a I/. 277'779,174.00 a precios de Julio de 1986;

Que, por Resolución Directoral N°.043-90- INADE 8401 del 18 de Mayo de 1990, se aprobó la negociación de la modificación - del Plazo Contractual y el costo del Programa de Aceleración al 30 de Junio de 1990, ascendente a I/. 11'795,330.00 a precios de Julio de 1986;

Que, por Resolución Directoral N° 022-90-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 09 de Octubre de 1990 se aprobó el Contrato Ampliatorio N° 01 para ejecutar la Transición del Túnel Intercuenca Salida al Canal Madre Lote N° 01, ascendente a I/. 956,254.99 a precio de Julio de 1986 , obra cuyo plazo contractual fué fijado al 22 de Julio de 1990;

/..

1..

Que, al término de la obra fué el día 18 de Julio de 1990, como consta en el Cuaderno de Obra Tomo V, Asiento 498 dando cumplimiento a la ejecución de la obra dentro del plazo contractual;

Que, por Resolución Directoral N° 119-90-INADE-8401 del 19 de Julio de 1990, se nombró a la Comisión encargada de la recepción de obra, la que con fecha 21 de Agosto de 1990 se apersonó a la obra levantando el Acta y recepcionándola sin observaciones, así como por Resolución Directoral N° 020-90-GR-SM-LL/CHAVI-0100 del 04 de Octubre de 1990, se designó a los Miembros de la Comisión de la Liquidación Final del Contrato de Obra, habiéndose designado por renuncia de uno de los miembros, al nuevo miembro integrante de dicha Comisión de Liquidación por Resolución Directoral N° 023-91-GR-SM-LL/CHAVI-0100;

Que, los Directores de las Direcciones Técnica, de Obras y de Administración a través del visto bueno de la presente Resolución han dado su conformidad al Informe N° 01-91-Comisión de Liquidación designada por la acotada Resolución, donde se establece una inversión final de la obra ascendente a (I./m. 437,178.11) CUATROCIENTOS TRENTISIETE -- MIL CIENTO SETENTIOCHO Y 11/100 MILLONES DE INTIS y un saldo a favor del Contratista Asociación Temporal COSAPI-COUS-ICE de (I./m. 16,617.76) -- DIECISEIS MIL SEICIENTOS DIECISIETE Y 76/100 MILLONES DE INTIS, según se detalla en los anexos al Informe de vistos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;

Estando establecido en el capítulo 5.12 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (RULCOP) y a las disposiciones contenidas en la Directiva de transferencia a los Gobiernos Regionales aprobada mediante Decreto Supremo N° 012.1-PCM del 07 de Febrero de 1990 y el Art. 23º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Jefatural N° 009-88-INADE-1100, modificado por Resolución Jefatural N° 197-88-INADE-1100;

SE RESUELVE :

1.- Aprobar, en vías de regularización la Liquidación Final de la Obra N° 02 - Túnel Intercuenca Salida de la Licitación Pública N° 003-86-INADE-8401-CHAVIMOCHIC, detallada en los documentos del Informe N° 001-91-Comisión R.D. N° 020-90-GR-SM-LL/CHAVI-0100, cuya inversión total de obra asciende a (I./m. 437,178.11) CUATROCIENTOS TREINTISIETE MIL CIENTO SETENTIOCHO Y 11/100 MILLONES DE INTIS y un saldo a favor del Contratista Asociación COSAPI-COUS-ICE ascendente a la suma de (I./m. 16,617.76) DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 76/100 MILLONES DE INTIS.

1..

/..

2.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para que efectúe los trámites y proceda la devolución al Contratista del Fondo de Garantía y Bonos de Fomento Hipotecario, previa entrega de la Memoria Descriptiva y los correspondientes planos, para inscribirse en el Marquesí de Bienes Nacionales;

3.- Autorizar a la Oficina de Administración para que efectúe los correspondientes registros contables de la Inversión efectuada;

4.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para que solicite al Banco de la Vivienda del Perú la devolución del saldo del Fondo de Garantía ascendente a (I./m. 931.78) NOVECIENTOS TREINTIUN Y 78/100 MILLONES DE INTIS a favor del Contratista Asociación COSAPI-COUS-ICE;

5.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para proceder a la devolución de los Bonos de Fomento Hipotecario a favor del Contratista COSAPI-COUS-ICE - que asciende a (I./m. 441.28) CUATROCIENTOS CUARENTIUNO Y 28/100 MILLONES DE INTIS que se encuentran depositados en el Banco de la Vivienda del Perú;

6.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para que verifique si el Contratista ha abonado los montos del SENCICO, CAP, CIP con constancia certificados para proceder al pago de los adeudos que pudiera tener el Proyecto;

7.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución Directoral al Contratista COSAPI-COUS-ICE, región San Martín - La Libertad, al INADE, Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General y al Banco de la Vivienda del Perú.

Regístrate y Comuníquese.

Ing. JORGE MATELLINI VIDAL
Director Técnico

Encargado de la Dirección Ejecutiva